

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI</p> <p>"CALIDAD, INNOVACIÓN Y COMPROMISO" Acreditación de Calidad No.9183 de agosto de 2012 Resolución No. 1681 de septiembre 3 de 2002 Nit: 800.175.507 – 5</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	
---	---	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, se procede a realizar los estudios previos para contratar el/la REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES DE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Farallones de Cali, forma normalista para el ejercicio de la docencia en la primera infancia, en la básica primaria, a través de procesos pedagógicos y curriculares articulados dentro un contexto social incluyente que le permitan el desarrollo de un maestro de alta calidad a partir de los grados superiores de secundaria. Cuenta con un programa de Formación Complementaria, donde se forma un educador de alta calidad, se fortalece la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico. La Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES DE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Farallones de Cali, en cumplimiento de su deber legal de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad educativa, requiere contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, como parte integral de su sistema de gestión del riesgo y prevención de emergencias. Estos equipos constituyen un elemento esencial para la atención oportuna de conatos de incendio, permitiendo mitigar posibles daños a la vida, integridad física de estudiantes, docentes, personal administrativo y bienes de la institución.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, es obligación de las entidades públicas implementar medidas de prevención y control de riesgos, dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En este sentido, el mantenimiento y recarga periódica de extintores no solo es una buena práctica, sino una exigencia normativa que busca asegurar que dichos dispositivos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento ante cualquier eventualidad.

Así mismo, la contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos por organismos de control y vigilancia, así como de las recomendaciones de los cuerpos de socorro, en relación con la prevención de incendios en establecimientos educativos. La falta de mantenimiento adecuado de los extintores puede generar riesgos significativos, tanto desde el punto de vista de la seguridad como de la responsabilidad administrativa y disciplinaria de los directivos de la institución.

Finalmente, se justifica la necesidad del presente contrato en la importancia de salvaguardar el interés general, garantizando ambientes seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. La recarga de extintores permite mantener la capacidad operativa de estos equipos, asegurando una respuesta inmediata y eficaz ante emergencias, lo cual redundará en la protección de la vida, los bienes públicos y el adecuado funcionamiento del servicio educativo.

Para ello requiere adquirir los siguientes bienes o servicios:

SERVICIO	CANTIDAD
1. Recarga extintor ABC Multiproposito de 10 libras	16
2. Recarga extintor BC Quimico Seco de 10 libras	2
3. Recarga extintor Tipo A Agua a Presión de 2,5 galones	1

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que presente la mejor oferta para llevar a cabo el/la REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES DE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá a elegir el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal,

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de

veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC: 46191601 Producto: Extingidores

SUPERVISION: Estará a cargo del funcionario AMPARO PINEDA GÓMEZ quien se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI.**

PLAZO DE EJECUCION:

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de junio de 2026 desde el momento del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

A través de transferencia electrónica de acuerdo a la factura presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato. El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Retefuente	4%Declarantes y 6% No declarantes	Prestación de servicios
Retefuente	2.5% declarantes o 3.5% no declarantes	Compras de insumos o o bienes
Retefuente	10%	Honorarios
Rete Iva 15%		Se practica al 100% del iva facturado
Personas de REGIME SIMPLE		Únicamente se le practica reteiva del 15%, NO Retefuente no rete iva, estampillas SI
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del pago
Pro desarrollo	1%	del valor del pago
Pro hospitales	1%	del valor del pago
Pro deporte	2%	del valor del pago
Pro justicia familiar	2%	del valor del pago
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%	del valor del pago
Pro adulto mayor	2%	del valor del pago
ICA servicios Municipio de Cali	1.0%	del valor del pago
ICA compras Municipio de cali	0.77%	del valor del pago
Contratos de obra o labor Contribución especial	5%	del valor del pago

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de DE OBRA O LABOR teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

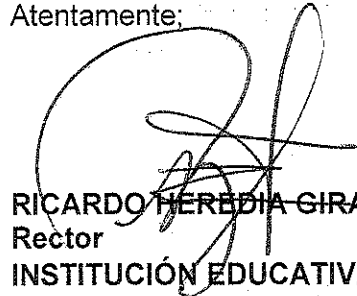
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI**, atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, con código Nro.2.1.2.02.02.008.06 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000030 del 04 de mayo del 2026 de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI**, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente:



RICARDO HEREDIA GIRALDO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Amparo Pineda Gómez- Profesional Universitaria